

**RESOLUCIÓN N° 0234/2020
General Roca, 28 de abril de 2020**

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Académica IUPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota Secretaría Académica informa respecto a la situación en la que se encuentran los Profesores de este Instituto Universitario de cara a la implementación de las aulas virtuales en la plataforma IUPA Campus.

Que, luego de realizar un análisis de la situación de la planta docente respecto a la reformulación y reorganización del dictado de clases para que las mismas se ajusten al nuevo contexto de virtualidad, Secretaría Académica advierte con preocupación, que este cambio de dinámica, sumado al contexto social general y demás tareas y responsabilidades personales, suscita estados de angustia y estrés en nuestros Profesores.

Que, en ese sentido, se sugiere que se otorgue de manera excepcional asueto, entre los días 04 y 10 de mayo de 2020, para aquellos Profesores que se encuentren desempeñando funciones en la plataforma IUPA Campus.

Que, asimismo es necesario continuar con el dictado y la puesta en marcha, de determinadas actividades académicas que ya cuentan con un cronograma establecido.

Que, las actividades académicas que quedarán exceptuadas del mencionado Asueto son: el dictado de la *Licenciatura en Enseñanza Universitaria de las Artes* - Ciclo de complementación curricular, de los Idiomas Extranjeros y la realización de seminarios extracurriculares.

Que este Rectorado acuerda en un todo con lo expresado por Secretaría Académica y agradece a sus docentes su voluntad y vocación.

Que, por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: DECLARAR ASUETO para el personal docente de carreras de pregrado y grado que desarrollen su actividad, mediante aula virtual, en la plataforma IUPA





RESOLUCIÓN N° 0234/2020

Campus, desde el 04 y hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTUAR de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución al dictado de clases de la carrera *Licenciatura en Enseñanza Universitaria de las Artes - Ciclo de Complementación Curricular*, de los Idiomas Extranjeros y la realización de seminarios extracurriculares con horas de asignación libre.

ARTÍCULO 3°: AGRADECER y RECONOCER el trabajo extraordinario realizado por el personal docente y personal de apoyo de este Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en el marco de la emergencia sanitaria que estamos atravesando.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CONFECCIONO
CONTROLO
SUPERVISO



Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES